



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 247 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 JUL 2026

VISTO:

Los Memorandos Nros 000548 y 000516-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Resolución Directoral Regional N° 188-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Resolución Directoral Regional N° 075-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 075-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 05 de marzo de 2026, se designó a los servidores Yoselyn Elizabeth García Pomasoncco y Erick González Llalli, como Responsables del seguimiento en la Implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, por el Año Fiscal 2026; posteriormente, mediante Resolución Directoral Regional N° 188-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 05 de junio de 2026, se resolvió incluir al servidor Thony Rojas Rojas como responsable del seguimiento en la Implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, en adición a sus funciones, durante el Año Fiscal 2026;

Que, de conformidad con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento mediante la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; precisando que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 27785 establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; asimismo, dispone que es responsabilidad del Titular de la Entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión, procurando que este contribuya al cumplimiento de la misión y objetivos institucionales;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 247 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 JUL 2026

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo de 2019, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", modificada mediante Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, con la finalidad de lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; estableciendo procedimientos, plazos, funciones, así como disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante Memorandos Nros. 000548 y 000516-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, el Titular de la Entidad dispone que se deje sin efecto las Resoluciones Directorales Regionales N° 075-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA y N° 188-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, efectuándose una nueva designación de los servidores (responsable y de apoyo) para el seguimiento de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, por el Año Fiscal 2026; precisando que dicha modificación obedece a la necesidad de efectuar un reordenamiento de la conformación del equipo de trabajo, priorizando la designación de servidores cuyas funciones y carga laboral permitan una mayor disponibilidad para asumir las actividades inherentes al seguimiento de la implementación del Sistema de Control Interno, garantizando el cumplimiento oportuno de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, la adecuada coordinación con el Órgano de Control Institucional y las unidades orgánicas de la Entidad, así como la continuidad y eficacia en la ejecución de las acciones y entregables programados;

Que, en ese sentido, resulta necesario efectuar la actualización de la designación de los servidores encargados del seguimiento de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, a fin de asegurar el cumplimiento de las actividades, acciones y entregables establecidos en la normativa vigente emitida por la Contraloría General de la República;

Que, los servidores designados deberán realizar las acciones de seguimiento, coordinación y articulación necesarias con los órganos y unidades orgánicas de la entidad, así como efectuar las coordinaciones correspondientes con el Órgano de Control Institucional (OCI) y la Contraloría General de la República, según corresponda, en el marco de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y demás disposiciones normativas aplicables, garantizando el cumplimiento oportuno de las actividades programadas, la adecuada implementación de los productos del Sistema de Control Interno y la presentación de los entregables dentro de los plazos establecidos;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543; Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2026 - Ley N° 32513; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 247 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 JUL 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, en todos sus extremos, la Resolución Directoral Regional N° 075-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 05 de marzo del 2026; y la Resolución Directoral Regional N° 188-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 05 de junio del 2026. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DESIGNAR, en adición a sus funciones, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y durante todo el Año Fiscal 2026, al servidor que ejercerá la función de Responsable del seguimiento de la Implementación del Sistema de Control Interno, así como a los servidores que brindarán apoyo para el cumplimiento de las actividades inherentes a dicho seguimiento, conforme al siguiente detalle:

1. ALBERTO UBILLUZ MEJÍA	RESPONSABLE
2. FLOR DE MARÍA TENORIO CHUCHÓN	APOYO
3. KAREM ELIZABETH AMIQUERO TINEO	APOYO
4. YOSELYN ELIZABETH GARCÍA POMASONCCO	APOYO
5. EMILIO JAIME MALDONADO	APOYO

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que el servidor designado como Responsable del seguimiento en la Implementación del Sistema de Control Interno, así como los servidores designados como apoyo, efectúen las acciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", sus modificatorias y demás normativa emitida por la Contraloría General de la República.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y demás unidades orgánicas competentes, efectuar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los servidores citados en el Artículo Segundo, servidores cuya designación concluye, Dirección Regional, Oficina de Administración e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL

